

DECRETO N° **4995**

TEMUCO,  
**31 DIC. 2019**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Ambrosio Paillán Cerda, por escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio de Mantenimiento y Reparación en Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos -VTF- y Otros Inmuebles de la Municipalidad de Temuco, Línea 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Ambrosio Paillán Cerda, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores indicados en Anexo "detalle oferta económica" valores impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha de suscripción.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE (S)



1955275

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 10797.- /2019**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2019**

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS -VTF- Y OTROS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA UNO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**RODRIGO AMBROSIO PAILLÁN CERDA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,  
Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **RODRIGO AMBROSIO PAILLÁN CERDA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos comparecientes mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veintiocho de fecha veintitrés de agosto del año dos mil

diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y tres del año dos mil diecinueve: **"Suministro Servicio de Mantenición y Reparación en Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos -VTF- y otros Inmuebles de la Municipalidad de Temuco"**. Por Decreto Alcaldicio número mil noventa y ocho de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número uno "Reparación y Mantenición Generales y Obras Menores" fue adjudicada al Contratista don Rodrigo Ambrosio Paillán Cerda. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución de la Línea número uno "Reparación y Mantenición Generales y Obras Menores" de la obra: **"Suministro Servicio de Mantenición y Reparación en Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos -VTF- y otros Inmuebles de la Municipalidad de Temuco"**. **TERCERO.** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y tres del año dos mil diecinueve. **TERCERO. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista por la Línea número uno los valores indicados en Anexo "detalle oferta económica", valores impuestos incluidos. **CUARTO. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, pagará la facturas presentadas por el contratista, debidamente visadas una vez prestados los servicios a conformidad y emitida el acta de recepción por la Unidad Técnica de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Propuesta. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura acompañada del acta de recepción conforme de los servicios. **QUINTO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha en que sea suscrito por las partes. **SÉXTO. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **SEPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de certificado de fianza número de folio B cero cero cinco seis nueve cuatro seis de Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de once millones quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día once de diciembre del año dos mil diecinueve con fecha de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil veintiuno. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la

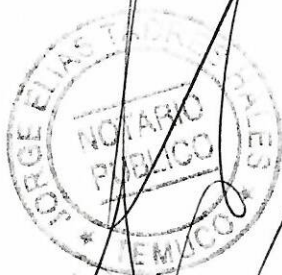
suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

**DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:** La personería

de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil setecientos noventa y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**RODRIGO AMBROSIO PAILLÁN CERDA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 DIC 2019

